



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 173

2015-GRC-GA

Callao,

14 MAR 2015

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Las cartas s/n de fechas 03 de febrero y 16 de abril de 2015 respectivamente, registrada con Hojas de Rutas N° 009336 y 002767, presentadas por los Gerentes Generales de las empresas PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.; el Memorando N° 229-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de marzo de 2015, el Informe N° 406-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015, el Memorandum N° 305-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015 y el Informe N° 737-2015-GRC/GA-OL de fecha 05 de mayo de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 157-2015-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2015 generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 090-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 08 de abril de 2015 de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 729-2015-GRC/GRPPAT originado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 30 de marzo de 2015; el Informe N° 609-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 27 de marzo de 2015; el Memorandum N° 476-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 07 de mayo de 2015 y el Memorandum N° 311-2015-GRC/GAJ de fecha 08 de mayo de 2015 cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de marzo de 2014, la Oficina de Logística adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Directa, convocada para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA CAMPAÑA: PLAN LOSAS DEPORTIVAS** ITEM N° 03 a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto total: **S/. 123,695.86 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos los impuestos de ley, a Precios Unitarios, el mismo que se formalizó mediante Contrato N° 014-2014 REGION CALLAO, suscrito con fecha 20 de marzo de 2014;

Que, por medio de la Cláusula Tercera las partes acuerdan ampliar el Contrato N° 014-2014 hasta por el monto de **S/. 30,923.96 (Treinta Mil Novecientos Veintitres y 96/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV. importe equivalente al 25% del monto total contratado que permite la ley, con la finalidad de ejecutar las prestaciones adicionales aprobadas mediante Resolución Gerencia General Regional N° 676-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de mayo de 2014, para lo cual se suscribe la Adenda N° 001- al contrato N° 014-2014-Gobierno Regional del Callao, suscrita con fecha 27 de mayo de 2014;

Que, con las cartas s/n de fechas 03 de febrero y 16 de abril de 2015, registrada con Hojas de Rutas N° 009336 y 002767, presentadas por los Gerentes Generales de las empresas PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C., solicitan la cancelación de Facturas pendiente de pago por servicios de publicidad;

Que de acuerdo a los Requerimientos 12014001503 de fecha 01 de abril de 2014 y 12014002451 de fecha 09 de mayo de 2014, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita los servicios de publicidad en las empresas PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C., las mismas que fueron atendidas con las Ordenes de Servicio 2014-001389 y 2014-001400 de fecha de fecha 12 de mayo de 2014;

Que, según el Memorando N° 229-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería, que los Gerentes Generales de las empresas PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C., solicitan la cancelación de las siguientes Facturas que a continuación se detallan:





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	FACTURA	IMPORTE	FECHA	EMPRESA
01	006-0006751	18,740.76	09-08-2014	PANAMERICANA TELEVISION S.A.
02	001-001172	1,500.00	29-05-2014	ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.

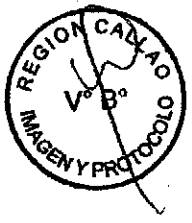
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Al respecto, se remite los expedientes para que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 157-2015-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2015, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que las Ordenes de Servicio 22014001400 y 22014001389, a nombre de las empresas **PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, la Oficina de Logística con el Memorandum N° 305-2015-GRC/GA/OL de fecha 31 de marzo de 2015, solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remita los Informes Técnicos correspondientes por el servicio de publicidad televisiva, con la finalidad de cancelar las facturas que a continuación se indican, y proseguir con los trámites para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores:



N°	FACTURA	IMPORTE	FECHA	EMPRESA
01	006-0006751	18,740.76	09-08-2014	PANAMERICANA TELEVISION S.A.
02	001-001172	1,500.00	29-05-2014	ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.

Que, con el Memorando N° 090-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 08 de abril de 2015, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remite el Informe Técnico para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de las empresas **PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.**, por los servicios de publicidad televisiva, por la suma total de **S/. 20,240.76 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES)**;



Que la Oficina de Logística con el Informe N° 406-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de **S/. 20,240.76 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de las empresas **PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.**, por servicios de Publicidad solicitados por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 729-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2015, adjunta el Informe N° 609-2015-GRC-GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 27 de marzo de 2015, mediante los citados documentos se otorga la certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor las empresas **PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.**, por el monto de **S/. 20,240.76 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, CON CARGO A LOS SIGUIENTES **CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS:**



PROVEEDOR	NEMO	CIS	E.G.	TOTAL S/.	OFICINA
PANAMERICANA TELEVISION S.A.	0028	0058	2.3.2.2.4.3	18,740.76	IMAGEN INST. Y PROT.
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.	0028	0037	2.3.2.2.4.3	1,500.00	IMAGEN INST. Y PROT.

Que, según Informe N° 737-2015-GRC/GA-OL de fecha 05 de mayo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de las empresas **PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA**



**PUBLICACIONES S.A.C.**, por el monto de **S/. 20,240.76 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES)**;

CRISTHIAN OVALLE GONZALEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de acuerdo al Memorandum N° 476-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 07 de mayo de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 737-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de fecha 05 de mayo de 2015, adjuntando el expediente de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de las empresas **PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.**, por el monto total de **S/. 20,240.76 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 311-2015-GRC/GAJ de fecha 08 de mayo de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de las empresas **PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.**, por el monto total de **S/. 20,240.76 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a las empresas **PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.**, verificándose que el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra las Cartas que inician el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, el Informe Técnico para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las empresas **PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/. 20,240.76 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CRISTHIAN QMAY HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Hábitat Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Artículo Primero.-** Reconocer, el pago a favor de las empresas PANAMERICANA TELEVISION S.A. y ORQUIDEA PUBLICACIONES S.A.C., el monto total de S/. 20,240.76 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo Segundo.-** De acuerdo al Memorándum N° 729-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 30 de marzo de 2015 y al Informe N° 609-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 27 de marzo de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente certificación de crédito presupuestario:

PROVEEDOR	NEMO	CIS	E.G.	TOTAL S/.	OFICINA
PANAMERICANA TELEVISION S.A.	0028	0058	2.3.2.2.4.3	18,740.76	IMAGEN INST. Y PROT.
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.	0028	0037	2.3.2.2.4.3	1,500.00	IMAGEN INST. Y PROT.

**Artículo Tercero.-** Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



CARLOS ANTONIO SOLIS  
GERENTE DE ADMINISTRACION